



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



ACORDADA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen de manera virtual vía zoom, mediante el canal digital programado Acuerdo 22/2021 MEETING ID: 693 850 5651, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Liliana Mabel Picazo y Froilán Zarza. Pasando a tratar el “Expte. Adm. N° 117455/18 Sr. Ministro del S.T.J. Dr. Cristian Marcelo Benítez s/ Eleva Proyecto de Creación del Registro Judicial de Medidas de Violencia Familiar y de Género (REJUMEV) presentado por el Dr. Mariano Mendoza y la Dra. Natalia Skepstedt” Visto; “Proyecto de Creación del Registro Judicial de Medidas de Violencia Familiar y de Género (REJUMEV) de la Provincia de Misiones”; aprobado por este S.T.J. en Acuerdo N° 7 de fecha 25 de Marzo de 2021; que fuera elevado a este Alto Cuerpo por S.S. el Señor Ministro, Dr. Cristian Marcelo Benítez, en su carácter de Ministro de Enlace entre este Superior Tribunal de Justicia y la Secretaría de Tecnología Informática del Poder Judicial STI; en el que se expuso sobre la utilidad de disponer en nuestra Provincia, de una herramienta tecnológico - informática que permita obtener la recopilación y sistematización de las medidas que se adopten sobre situaciones de violencia familiar y de género, a efectos que usuarios autorizados puedan consultar esa base de datos; con la finalidad de poner a disposición de los magistrados vinculados a la temática, información veraz, fidedigna, expedita y útil en la

materia referida. Que por Ley IV-Nº 62 se dispuso la creación dentro del ámbito de la Secretaría General de Acceso a la Justicia, Derechos Humanos y Violencia Familiar; la Secretaría de Violencia Familiar, la que está encargada de intervenir en forma rápida y urgente, en todas las cuestiones que versen sobre Violencia Familiar; Sumando además los beneficios de la interoperatividad con la Policía de la Provincia de Misiones, que generará el Sistema en la plataforma SIGED. Considerando: lo expuesto precedentemente; la finalización del desarrollo de las tareas efectuadas por la STI para la implementación del REJUMEV. Que resulta útil y conveniente efectuar una prueba piloto para obtener una información respecto de la operatividad del Sistema, a efectos de su implementación definitiva en las cinco circunscripciones judiciales y en todas las instancias de la Provincia. Por ello; en uso de facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo los Señores Ministros, **ACORDARON: PRIMERO:** APROBAR la creación del **REGISTRO JUDICIAL DE MEDIDAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (REJUMEV) DE LA PROVINCIA DE MISIONES;** que tendrá como objetivo la recopilación y sistematización de las medidas que se adopten sobre situaciones de violencia familiar y de género, a efectos que usuarios autorizados puedan consultar esa base de datos; con la finalidad de disponer de una herramienta tecnológico - informática que brinde información veraz, fidedigna, expedita y útil en la materia referida a los magistrados vinculados a la temática; el que funcionará dentro del ámbito de la Secretaría General de Acceso a la Justicia, Derechos Humanos y Violencia Familiar de este Poder Judicial -Secretaría de Violencia -



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



a cargo de la Dra. Ramona Virginia Ramírez de Asensio, a partir de su notificación y hasta nueva disposición. **SEGUNDO:** IMPLEMENTAR el funcionamiento del REJUMEV -a modo de prueba piloto- por el término de treinta (30) días a partir del **30 de Agosto de 2021**; en el ámbito de los Juzgados de Violencia Familiar N° 1 y N° 2, ambos de la ciudad de Posadas. Transcurrido dicho plazo, la Secretaría de Tecnología Informática del Poder Judicial STI deberá efectuar un informe respecto del funcionamiento del Sistema, el que será elevado a este Superior Tribunal de Justicia, para luego, y de corresponder, en función del resultado obtenido, se incorporará de manera definitiva en los citados juzgados, y se procederá a hacer extensiva su implementación a la totalidad de las dependencias pertinentes o prorrogará el plazo inicial de la prueba piloto del Sistema. **TERCERO:** ENCOMENDAR a la Secretaría de Tecnología Informática STI y al Centro de Capacitación y Gestión Judicial “Dr. Mario Dei Castelli”, efectuar las gestiones pertinentes; a sus efectos. **CUARTO:** Registrar, tomar nota por Secretaría Administrativa y de Superintendencia. Efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mí Secretario que doy fe.

**Dra. ROSANNA PIA
VENCHIARUTTI SARTORI
PRESIDENTE**

Dr. Cristian Marcelo Benitez
MINISTRO

Dra. Maria Laura Niveyro
MINISTRO

Dr. Roberto Ruben Uset
MINISTRO

Dra. Ramona Beatriz Velazquez
MINISTRO

Dr. Jorge Antonio Rojas
MINISTRO

Dra. Cristina Irene Leiva
MINISTRA

Dra. LILIANA MABEL PICAZO
MINISTRO

Dr. FROILAN ZARZA
MINISTRO

DR. VICTOR HUGO MARINONI
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ES COPIA